

BASES PROGRAMÁTICAS DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA ANTE LA ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La firma del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia supone un punto de partida para afrontar las reformas pendientes, a fin de ponerla a la altura que demanda una sociedad democrática y avanzada. No tendrá ningún sentido el Pacto de Estado para la Justicia si éste no sirve para que el ciudadano vea resueltos sus conflictos con mayor rapidez, con más eficacia, con más transparencia y con garantías efectivas.

El sistema de proposición de candidatos por parte de las asociaciones judiciales va a permitir que los vocales que finalmente sean designados adquieran un compromiso de gestión y de actuación con los jueces y magistrados de la asociación. El XVI Congreso de Jueces para la Democracia ha habilitado al Secretariado para confeccionar un programa mínimo que vincule a los candidatos y que identifique y distinga a JpD frente a otras asociaciones y frente a candidatos independientes y ante la sociedad. El objetivo no es sencillo puesto que los planteamientos progresistas van a estar en minoría a la vista de la actual correlación de fuerzas en las Cortes.

La Asociación ha trabajado durante los últimos años acerca del Consejo, su organización, funcionamiento y responsabilidades. Por ello, ofrecemos un programa de mínimos que formulamos como sigue:

- 1º Los vocales vinculados a JpD contribuirán a una gestión razonable del CGPJ apoyando las iniciativas que permitan:
 1. Consolidar el Consejo como gobierno de un Poder del Estado.
 2. Garantizar que el Consejo sea capaz de gestionar con razonable agilidad las competencias que tiene atribuidas hasta ahora y las que pueda asumir en el futuro.
 3. Potenciar al Consejo como motor de las reformas en materia de Justicia, por lo que deberá generar iniciativas y ser capaz de ofrecer puntos de encuentro, realizando propuestas no sólo al Gobierno, sino también a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

4. Velar por la Independencia Judicial al servicio de la administración de justicia para garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la tutela judicial efectiva

2º Esa voluntad de colaboración no ha de impedir que el Consejo, como órgano plural, recoja las divergencias de sus miembros y las haga públicas, sobre todo en lo referido a la motivación de nombramientos, en la defensa de las garantías de los ciudadanos, en la transparencia y la eficacia de la gestión del Consejo en materia de quejas e incorrecto funcionamiento de los Juzgados y Tribunales. Cuestiones todas ellas vinculadas a la defensa de la Administración de Justicia como servicio público.

3º El Consejo asumirá un papel protagonista a la hora de dotar de contenido efectivo el Pacto de Estado sobre Justicia conforme a los criterios y principios fijados en el Libro Blanco, con especial atención en la promoción de medidas encaminadas a acabar con la bolsa de asuntos pendientes de juzgados y tribunales y la reducción de las dilaciones indebidas, la mayor agilización de la justicia y su mayor arraigo social .

4º Se impulsará las reformas internas que permitan fijar cauces de responsabilidad por la gestión tanto del Presidente del Consejo como de los vocales, definiendo con claridad, no sólo las áreas de trabajo existentes, sino la determinación de los vocales adscritos a dichas áreas. A tal fin se propiciarán las reformas reglamentarias que permitan una gestión más transparente del Consejo.

5º Se potenciará la presencia de los vocales en los territorios a los que quedarán adscritos ,en Salas de Gobierno y Juntas de Jueces.

6º Se dará prioridad en la elaboración y difusión de la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Administración de Justicia, vinculándola al reglamento de quejas y a los mecanismos de inspección de tribunales y articulando un cauce público sencillo y de rápida respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

7º Se habilitarán los medios que permitan una presencia y explicación fluida y comprensible de la labor de los Jueces y Tribunales ante la sociedad, habilitando, si fuera preciso, oficinas de relación con los medios de comunicación en las Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia.

8º La reforma de la planta judicial se adaptará a la realidad demográfica y litigiosidad real; habrá de revisarse el sistema de módulos como instrumento de fijación de carga de trabajo razonable en los órganos judiciales.

9º Desde el Consejo se velará por la correcta implantación en Juzgados y Tribunales de las reformas procesales en marcha y las derivadas del Pacto de Estado.

10º Se potenciará la presencia e implantación de las Asociaciones Judiciales en el seno de la carrera judicial, institucionalizando su presencia en la Escuela Judicial y garantizando los medios económicos y materiales que permitan su consolidación.

11º Se apoyará la Escuela Judicial como centro de formación de los aspirantes a jueces con el fin de que adquieran las herramientas necesarias para ejercer el oficio de juez en la línea del actual plan docente de formación inicial y la mejora de éste en la medida que la experiencia docente de la escuela se consolide, con el objetivo de que los alumnos adquieran los conocimientos, percepción, capacidad decisoria y de motivación, sensibilidad y practica necesaria para una adecuada formación técnica y humanística antes de su incorporación al ejercicio de la función judicial .